



RESOLUCION DIRECTORAL N° 055-2018-INEI/OTA

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 166-2018-INEI/OTED de fecha 26.02.2018, emitido por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, el Oficio N° 325-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 02.03.2018, emitido por la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe N° 182-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 07.03.2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios y el Oficio N° 098-2018-INEI/OTAJ de fecha 13.03.2018, emitido por la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 166-2018-INEI/OTED de fecha 26.02.2018, la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales solicita a la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática autorizar la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/ 82 800.00), para contratar el servicio de alquiler de local, por un periodo de 36 meses, a razón de Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 2 300.00) mensuales;

Que, mediante Oficio N° 325-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 02.03.2018, la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Registro N° 450, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para el año fiscal 2018, por la suma de Veinte Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/ 20 700.00) y para el año 2019 – 2020, está previsto la suma de Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles (S/ 62 100.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta N° 0019: Elaboración de Estadística Departamental – Huancavelica, Específica de Gasto 2.3.2.5.1.1 de Edificios y Estructuras, para financiar el servicio de alquiler de local, para el desarrollo de las actividades de la ODEI - Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 183-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 07.03.2018, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que a fin de atender el requerimiento de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, se realizó el estudio de mercado correspondiente para realizar el procedimiento de selección que permita la contratación del servicio de alquiler de local para la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huancavelica, por el periodo de 36 meses, por la suma de S/ 82 800.00, el mismo que se encuentra consignado en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, señala que el local de propiedad de la Sra. Anastasia Sullca Guillén, ubicado en Pasaje Montesinos s/n Huancavelica, cumple con los parámetros y requerimientos señalados por el área usuaria, satisfaciendo la necesidad de la ODEI – Huancavelica. En tal sentido, es necesaria la realización del procedimiento de contratación directa bajo el supuesto del literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias;



Que, conforme al literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y a la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, conforme a los numerales 86.1 y 86.2 del Artículo 86° y Art. 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos de los literales e), g) j) k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley, como en el presente caso. La Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual debe estar incluida en el Plan Anual de Contrataciones antes de su convocatoria, debiéndose publicar dicha resolución en el SEACE, asimismo debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 098-2018-INEI/OTAJ de fecha 13.03.2018, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica opina que del análisis de los antecedentes y normas legales acotadas, es procedente la contratación directa, para el arrendamiento del bien inmueble para el desarrollo de las actividades de la ODEI – Huancavelica, para lo cual debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural 007-2018-INEI/J de fecha 10.01.2018, a través del cual se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para las actividades de la ODEI – Huancavelica", por el periodo de 36 meses, ascendente a Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/ 82 800.00).

ARTICULO 2°.- La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI, será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Nórbil Valderrama Díaz
NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración